



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N. ° 067-2020-MDP/GM

Pimentel, 13 de marzo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 178-2020-MDP/SGAySG de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020 primera modificatoria y Memorándum N° 0146-2020-MDP/GM de fecha 13 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020/MDP-GM de fecha 15 de enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

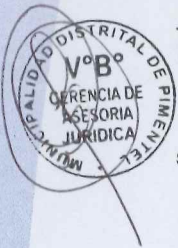
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 485-2019-MDP/GM de fecha 19 de diciembre del 2019, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Informe N° 176-2020-GIDUR-MDP/CSCH, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, solicita la Contratación para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, habiéndose realizado la elaboración del Expediente Técnico entregado por el área usuaria, respecto a la "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se consideró la Estructura de Costos como valor referencial el importe de S/. 444,123.67 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 67/100 Soles) toda vez que son precios actualizados.

Que según lo regulado en el Art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, de lo regulado en el art. 6 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se ha precisado que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Por tanto, en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta procedente la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – primera modificatoria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que incluya:

- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de la ejecución de la Obra denominada “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” por el importe de S/.444,123.67 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 67/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDP/A de fecha 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la PRIMERA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 primera modificatoria de la Municipalidad Distrital de Pimentel que INCLUYA el siguiente procedimiento:

- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación de la ejecución de la Obra denominada “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” por el importe de S/.444,123.67 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 67/100 Soles) bajo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se ponga a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales al precio de costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la jefatura de planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y demás áreas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL